CONTRATO Nº 085-12

L. P. N. Nº 019/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALBAÑILERIA".

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Ministro Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 650.754, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CG CONTRUCTORA**, domiciliada en Charles de Gaulle N° 1694, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD C.**, con Cédula de Identidad N° 399.075, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TERCERIZACION DE LOS SERVICIOS DE ALBAÑILERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para el **CONTRATO DE TERCERIZACION DE LOS SERVICIOS DE ALBAÑILERIA**, por parte de **LA CONTRATADA,** cuyos precios de los mismos serán el de venta al público y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 4 de diciembre del 2012, en conformidad al termino de referencia del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 19/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALBAÑILERIA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Guaraníes 4.457.799.500 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil quinientos)**, estableciéndose que el monto de **Gs. 2.650.000.000 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta millones)**, afectará al Ejercicio Fiscal 2012, conforme al informe de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 187/12, y el monto restante quedara sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244493.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 019/12** TERCERIZACION DE LOS SERVICIOS DE ALBAÑILERIA, convocado por la SENAVITAT, según resolución N° 2206/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2750/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DISTRITO ASENTAMIENTO	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUID	TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	ATYRA – SAN ISIDRO LABRADOR	Global	Evento	1	77.346.500	77.346.500
2	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	ATYRA – 15 DE AGOSTO	Global	Evento	1	94.325.000	94.325.000
3	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	EUSEBIO AYALA – 4 DE OCTUBRE	Global	Evento	1	124.509.000	124.509.000
4	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	JUAN DE MENA – GUIDO ALMADA I	Global	Evento	1	133.941.500	133.941.500
5	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	SAN ISIDRO LABRADOR-ATYRA	Global	Evento	1	146.203.750	146.203.750
6	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	SAN ROQUE-ATYRA	Global	Evento	1	169.785.000	169.785.000
7	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	YCUA PORA-PIRIBEBUY	Global	Evento	1	235.812.500	235.812.500
MONTO TOTAL CORDILLERA								**981.923.250**

DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DISTRITO ASENTAMIENTO	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUID	TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	ORO CUI-ABAI	Global	Evento	1	330.137.500	330.137.500
2	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	11 DE MAYO-SAN JUAN NEPOMUCENO	Global	Evento	1	471.625.000	471.625.000
MONTO TOTAL CAAZAPA								**801.762.500**

DEPARTAMENTO PARAGUARI

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DISTRITO ASENTAMIENTO	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUID	TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	SAN ISIDRO LABRADOR-MBUYAPEY	Global	Evento	1	94.325.000	94.325.000
2	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	SAN JUAN-MBUYAPEY	Global	Evento	1	99.041.250	99.041.250
3	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	SAN FRANCISCO-MBUYAPEY	Global	Evento	1	268.826.250	268.826.250
4	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	QUYQYO-MBUYAPEY	Global	Evento	1	56.595.000	56.595.000
5	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	LIZ Y FRANCISCO-MBUYAPEY	Global	Evento	1	183.933.750	183.933.750
MONTO TOTAL PARAGUARI								**702.721.250**

DEPARTAMENTO DE MISIONES

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DISTRITO ASENTAMIENTO	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUID	TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	ARAPYSANDU-SAN IGNACIO	Global	Evento	1	165.068.750	165.068.750
2	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	CHE JAZMIN-SAN IGNACIO	Global	Evento	1	212.231.250	212.231.250
MONTO TOTAL MISIONES								**377.300.000**

DEPARTAMENTO DE NEEMBUCU								
ITEM	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**DISTRITO ASENTAMIENTO**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUID**	**TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO**
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	BELEN-TACUARAS	Global	Evento	1	377.300.000	377.300.000
MONTO TOTAL ÑEEMBUCU								**377.300.000**
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU								
ITEM	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**DISTRITO ASENTAMIENTO**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUID**	**TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO**
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	BRITEZ CUE-AGUA BLANCA	Global	Evento	1	183.933.750	183.933.750
2	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	BRITEZ CUE-CORPUS CHRISTI	Global	Evento	1	391.448.750	391.448.750
3	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	SAN LUIS-VILLA YGATYMI	Global	Evento	1	51.878.750	51.878.750
MONTO TOTAL CANINDEYU								**627.261.250**
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU								
ITEM	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**DISTRITO ASENTAMIENTO**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUID**	**TOTAL POR ASENTAMIENTO IVA INCLUIDO**
1	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	LA ESPERANZA-CAAGUAZU	Global	Evento	1	56.595.000	56.595.000
2	80111707-9999	Tercerización de los Servicios de Albañilería	3 DE MAYO-CAAGUAZU	Global	Evento	1	532.936.250	532.936.250
MONTO TOTAL CAAGUAZU								**589.531.250**
MONTO TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS (CORDILLERA+CAAZAPA+PARAGUARI+MISIONES+ÑEEMBUCU+CANINDEYU+CAAGUAZU)								**4.457.799.500**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD C.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT**
CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *N/A*
CGC 7.1	Para efecto de **notificaciones** la dirección del Contratante es: Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT Calle y No.: Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez Piso/ Oficina: Planta Baja. Ciudad: Asunción Telefono y Fax: **(021) 449-641** - Dirección Electrónica: arivero@senavitat.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el art. 55 de la Ley 2051/03, serán resueltas por el procedimiento de avenimiento. No se utilizará el arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustado, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el salario mínimo oficial, la SENAVITAT reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: $PR = Po\ (1 + 0{,}80\ (S / So - 1))$ Donde: PR = Precio Reajustado. Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. S = Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Para el reajuste la empresa deberá solicitar por nota a la SENAVITAT anexando copia del Decreto que autoriza el aumento del salario mínimo. El reajuste deberá ser autorizado por Resolución de la máxima autoridad de la Institución y contar con un Código de Reajuste expedido por la DNCP.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: El pago se realizará una vez concluido el servicio y deberá contar con la conformidad de la COORDINACION ADMINISTRATIVA U.O.E. CEPRA - SENAVITAT en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos

	correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y la conformidad de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la solicitud de pago.
CGC 14.4	Los pagos serán efectuados sin excepción alguna en moneda nacional - Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago para interés por mora correrá a partir del día siguiente a los 15 días que el contratista tiene para efectuar el pago. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora del pago.
CGC 15.1	**Se otorgará un anticipo del 50% del monto total del contrato. El oferente tendrá 15 días para solicitar el anticipo del 50%, a partir de la suscripción del contrato.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1 y 17.2	Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Serán aplicadas todas las demás sub - cláusulas
CGC 17.6	La liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la contratante, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de finalización del contrato.
CGC 22.2.	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: N/A.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado: **NO APLICA.**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios contratados, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso a partir del 3er. Día hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato en ejecución. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor total del contrato.---
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 90 días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: [cuando corresponda indicar causales distintas a las señaladas en la CGC 34.1]